



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Miércoles, 15 de junio de 1960

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 137

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1857.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION SEGUNDA

Núm. 3.307

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En uso de las facultades que me están conferidas por la norma 8.<sup>a</sup> de la Orden-circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, a propuesta de la Sección Provincial de Administración Local, he acordado sean satisfechas a los interesados y por los Ayuntamientos, en la cuantía que a continuación se detalla, las pensiones siguientes:

#### Pensión de viudedad

D.<sup>a</sup> Julia Pellicer Pellicer, viuda de don Claudio Peralta Pellicer, Practicante que fue del Ayuntamiento de Ambel, percibirá de la mencionada Corporación municipal la pensión anual de 3.600 pesetas, con efectos a partir de 25 de noviembre de 1959, más dos pagas extraordinarias, en relación con los datos siguientes:

Litago (Zaragoza): Pensión anual, pesetas 929'05; mensual, 77'42.

Débanos (Soria): Pensión anual, pesetas 252'15; mensual, 21'01.

Bobadilla (Logroño): Pensión anual, pesetas 256'10; mensual, 21'35.

Baños de Río Tobia (Logroño): Pensión anual, 1.393 pesetas; mensual, 116'08.

Talamantes (Zaragoza): Pensión anual, 230 pesetas; mensual, 19'17.

Ambel (Zaragoza): Pensión anual, pesetas 539'70 mensual, 44'94.

Totales: Pensión anual, 3.600 pesetas; mensual, 300.

Residencia de la pensionada, Bulbunte (Zaragoza).

#### Pensión de viudedad

D.<sup>a</sup> Teresa Gracián Marro, viuda del Farmacéutico D. Fernando Gómez Lafuente, que fue del Ayuntamiento de Sabiñán, percibirá de la mencionada Corporación municipal la pensión anual de 4.101'54 pesetas, con efectos desde 1.<sup>o</sup> de diciembre de 1955, más dos pagas extraordinarias, en relación con los datos siguientes:

Morés (Zaragoza): Pensión anual, pesetas 727'20; mensual, 60'60.

Paracuellos de la Ribera (Zaragoza): Pensión anual, 653'65 pesetas; mensual, 54'47 pesetas.

Embú de la Ribera (Zaragoza): Pensión anual, 276'22 pesetas; mensual, 23'02.

Sestrica (Zaragoza): Pensión anual, pesetas 473'70; mensual, 39'50.

Purroy (Zaragoza): Pensión anual, pesetas 240'17; mensual, 20'01.

Sabiñán (Zaragoza): Pensión anual, pesetas 1.730'60; mensual, 141'20.

Totales: Pensión anual, 4.101'54; mensual, 341'80.

Residencia de la pensionista, Sabiñán (Zaragoza).

#### Pensión de viudedad

D.<sup>a</sup> Natividad Cubillo de la Fuente, viuda del Director de la Banda de Música en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, percibirá de la mencionado Corporación municipal la pensión anual de 13.072'59 pesetas, más dos pagas extraordinarias, y con efectos desde 18 de febrero de 1960, en relación con los datos siguientes:

Puertollano (Ciudad Real): Pensión anual, 829'74 pesetas; mensual, 69'14.

Ejea de los Caballeros (Zaragoza): Pensión anual, 12.242'85 pesetas; mensual, 1.020'24 pesetas.

Totales: Pensión anual, 13.072'59 pesetas; mensual, 1.089'38.

Residencia de la pensionista, Ejea de los Caballeros (Cabestré, 1).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 4 de junio de 1960.

El Gobernador civil,

JOSÉ MANUEL PARDO DE SANTAYANA

\*\*\*

Núm. 3.378

### Ampliación del plazo de vacunación antirrábica canina

Ante las dificultades habidas en el suministro de vacuna para el desarrollo de la presente campaña de lucha antirrábica, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, acuerda ampliar canina hasta el día 15 del próximo mes de julio, en cuya fecha se dará por terminada dicha vacunación en todos los perros con edad superior a los tres meses, existentes en la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de junio de 1960.—

El Gobernador civil,

JOSÉ MANUEL PARDO DE SANTAYANA

**SECCION QUINTA**

Núm. 3.336

**Alcaldía de Zaragoza**

Habiendo solicitado D. Domingo Gómez Ortiz la instalación y funcionamiento de un motor de 0,5 C. V. de potencia para surtidor de petróleo, en la calle de Jardines, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza 4 de junio de 1960.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.379

**Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes**

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 13 al 19 de junio (por kilo):

- Manzanas, 10 pesetas,
- Limones, 8.
- Acelgas, 1'80.
- Repollos, 2.
- Cebollas, 3.
- Tomates, 8.
- Zanahorias, 3'50.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen caracteres de máximos y corresponden a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar como máximo sobre el precio de costo los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios no van incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 11 de junio de 1960.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 3.335

**Distrito Minero**

*Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:*

Término municipal: Torrelapaja.

Día: 23 de junio.

Nombre de la mina y número del expediente: "Santa Rosa", número 2.221.

Interesado: Máximo E. Hontecillas. Operación: Deslinde y demarcación. Minas colindantes: "Amparo", "Candelaria" y "Volcán".

Interesado: Cia. Asfaltos Naturales. Zaragoza, 6 de junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, Santiago Baselga.

**SECCION SEXTA**

Núm. 3.321

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

La Corporación municipal ha acordado adquirir, mediante concurso público, veinticinco uniformes para los Agentes de Policía diurna, nocturna, guardas monteros, porteros y alguaciles del Ayuntamiento de esta villa.

Desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del décimo hábil al de la publicación del mismo, podrán ser presentadas propuestas en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas con el timbre municipal y extendidas en papel del Estado de la clase sexta.

El pliego de condiciones que servirá de base para el concurso se encuentra de manifiesto en Secretaría municipal (Negociado de Servicios) por un plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y de no haberse producido reclamación alguna, el acto del concurso tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta villa a las trece horas del día siguiente hábil al de la presentación de pliegos, presidiendo el acto el Sr. Alcalde o Concejal delegado, de que dará fe el Secretario de la Corporación.

Regirán como normas complementarias las que contiene el Reglamento de

Contratación Municipal de fecha 9 de enero de 1953.

Ejea de los Caballeros, 6 de junio de 1960.—El Alcalde, M. Alastuey.

**Modelo de proposición**

D. ...., mayor de edad, industrial y vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado por el Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para la confección de veinticinco uniformes con destino a los Agentes de Policía diurna, nocturna, guardas monteros, porteros y alguaciles, se compromete al suministro de los mismos, con sujeción a las condiciones establecidas, por los precios siguientes:

Modelo número ....., muestra número ....., a ..... pesetas.

Modelo número ..., muestra número ....., a ..... pesetas.

Modelo número ..., muestra número ....., a ..... pesetas.

(Fecha y firma, y timbres del Estado y municipal correspondientes).

Núm. 3.301

**PARACUELLOS DE JILOCA**

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de grupos escolares y viviendas para Maestros, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y para general conocimiento.

Paracuellos de Jiloca, 4 de junio de 1960.—El Alcalde, Antonio Acero.

Núm. 3.367

**VILLANUEVA DE HUERVA**

La Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 42, de Zaragoza, en sesión celebrada con fecha 13 de mayo último, acordó declarar prófugo al mozo

del reemplazo de 1960 Lorenzo García Marco, hijo de Félix y Josefa.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia a efectos de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero.

Villanueva de Huerva, 8 de junio de 1960. — El Alcalde, F. Navarro.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.385

JUZGADO NUM. 2

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 246 de 1956 instado por D. Pedro Matéu Magriñá y otra, representados por el Procurador D. Joaquín López Español, contra D. Felipe Mangas Díez, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 %, los bienes a que se refiere el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 10 de mayo último.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 23 del actual, a las once de su mañana, observándose en las mismas las prevenciones legales en dicho edicto consignadas.

Dado en Zaragoza a dos de junio de mil novecientos sesenta.—El Juez, José-Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 3.388

JUZGADO NUM. 2

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en juicio ejecutivo número 233 de 1959 instado por D. Cristóbal Juárez Bermúdez, representado por el Procurador D. Orencio Ortega Frisón, contra D. Victoriano Burillo Alcaine, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

1. Una lavadora eléctrica "Vilma", de unos 30 litros. Valorada en pesetas 1.300.

2. Un aparato de radio, sin marca visible, de 5 lámparas, con voltímetro y en funcionamiento. Valorado en 1.000 pesetas.

3. Una máquina de coser "Wertein", número 59858. Valorada en 1.000 pesetas.

4. Un cuarto de estar compuesto de tresillo y dos sillas tapizado en plástico rojo. Valorado en 3.500 pesetas.

5. Una mesita de madera. Valorada en 100 pesetas.

6. Una caja de caudales "Fiche", de unos 30 x 30. Valorada en 500 pesetas.

7. Un comedor chapeado, compuesto de armario con luna, vitrina, seis sillas tapizadas en terciopelo rojo e l asiento y mesa extensible. Valorado en 4.000 pesetas.

8. Un armario de un cuerpo, con luna exterior. Valorado en 800 pesetas.

9. Otro armario de tres cuerpos con luna interior y dos mesillas haciendo juego con el armario. Valorado en 2.500 pesetas.

Total, 14.700 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 30 del actual, a las once horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los bienes se hallan depositados en poder del ejecutado.

Dado en Zaragoza a nueve de junio de mil novecientos sesenta.—El Juez, José-Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, Francisco Solchaga.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.384

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio núm. 446 de 1598 que se siguen en este Juzgado a instancia de "Tejidos Loren", S. A., contra "Nuevas Sedecias", S. L., he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta

y precio de valoración los siguientes bienes:

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti Lexicon 80", número 376305, en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en pesetas 3.500.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en calle de Predicadores, número 64, 2.º) he señalado el día 13 de julio próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en calle Sociedad, número 9, de la ciudad de Murcia.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a ocho de junio de mil novecientos sesenta.—El Juez, Ricardo Soto Prieto.—El Secretario, Joaquín Gallardo.

#### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 3.361

HIJAR

D. José Ibáñez Gallart, Secretario del Juzgado comarcal de Hajar;

Certifico: Que en el juicio de faltas número 20 de 1959, por lesiones, contra Araceli Blesa Giménez, ha recaído la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En la villa de Hajar a 13 de enero de 1960.—El Sr. D. José Luis Rodrigo Gálvez, Juez comarcal propietario de la misma; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Natividad Lengua Sánchez, como denunciante, no habiendo comparecido la denunciada, y...

Resultando, considerando,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Araceli Blesa Giménez a la pena de dos días de arresto menor por ser autora de la falta penada en el artículo 582 del Código Penal, así como al pago de indemnizaciones a la perjudicada y las costas del juicio.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— José Luis Rodrigo.” (Rubricado.)

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—J. Ibáñez. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en los “Boletines Oficiales”, expido el presente que firmo en Híjar a siete de junio de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José Ibáñez.

Núm. 3.363

TARAZONA

D. Luis Cisneros Hernández, Juez comarcal de esta ciudad de Tarazona de Aragón;

Hago saber: Que en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad en orden de 29 de enero último, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de mayo de 1911 y demás disposiciones complementarias, se va a proceder en este Juzgado a un expurgo extraordinario comprensivo de los siguientes asuntos tramitados con anterioridad al 1.º de enero de 1944:

1.º Los de índole criminal en los que no hubiere declaración de derecho de orden civil, distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios.

2.º Los asuntos de índole social, con excepción de los que tengan por objeto contratos de trabajo y los de arrendamientos rústicos.

3.º Papeles y documentación de índole gubernativa de carácter intranscendente y sin posible clasificación.

Al propio tiempo se llevará a cabo el expurgo ordinario conforme a las normas legales vigentes.

Lo que se publica por medio del presente a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, puedan formular sus recursos o reclamaciones todos aque-

llos que fueron parte en los asuntos o sus herederos.

Dado en Tarazona a ocho de junio de mil novecientos sesenta.—El Juez, Luis Cisneros Hernández.—El Secretario, A. Cidoncha.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.374

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mediana de Aragón

Se pone en conocimiento de todos los cultivadores y ganaderos que desde esta fecha y por un plazo de quince días está expuesto al público en las oficinas de la Hermanidad Sindical el reparto girado para el pago del concierto con la Excelentísima Diputación sobre el arbitrio de la riqueza rústica y pecuaria correspondiente al año 1959.

Lo que se hace público para que en dicho plazo se presenten las reclamaciones a que haya lugar, por escrito, ante la Secretaría del Gremio, ya que pasando el mismo no podrán atenderse las mismas y serán firmes las cantidades fijadas.

Mediana de Aragón, 9 de junio de 1960.—El Presidente del Gremio, José M.ª Sorrosal.

Núm. 3.343

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Uncastillo

GREMIO FISCAL

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 245 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Hermanidad la relación de los interesados a contribuir con las cuotas consignadas para cubrir el concierto que para el año 1959 convino con la Excm. Diputación Provincial este Gremio, y contra tales cuotas pueden recurrir los que se consideren perjudicados en término de quince días.

Uncastillo, 7 de junio de 1960. — El Presidente del Gremio Fiscal, M. Giménez.

Núm. 3.376

Comunidad de Regantes de la Acequia de la Derecha del Río Guadalope o Rimer de Allá, de Caspe

Se cita a todos los partícipes de esta Comunidad para celebrar Junta general ordinaria para tratar de los asuntos que determina el artículo 56 de las Ordenanzas el día 19 del actual, a las diecisiete horas, en el salón de actos del Excelentísimo Ayuntamiento. De no reunirse mayoría se celebrará media hora después en segunda convocatoria.

Caspe, 9 de junio de 1960. — El Presidente, José Fillola.

Núm. 3.377

Comunidad de Regantes de Pedrola

Por el presente se cita a Junta general ordinaria a todos los regantes de esta Comunidad para que el día 30 de junio, a las cuatro de su tarde, comparezcan en el salón de sesiones (sito en la calle de Ramón y Cajal, de esta villa), al objeto de dar cumplimiento a cuanto determina el artículo 53 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad; advirtiéndole que si en dicho día y hora no pudieran tomarse acuerdos por no asistir número suficiente para ello, se celebrará otra en segunda convocatoria, una hora más tarde y en el mismo día y en el mismo local, tomándose acuerdos, sea cualquiera el número de regantes que asista.

Pedrola, 7 de junio de 1960. — El Presidente, José M.ª Burbano.

IMPRENTA HOGAR PIGNATELLI

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la “Parte oficial”, 6 ptas. por línea o fracción; en la “Parte no oficial”, 10 pesetas por línea o fracción.

Todos los págos efectuarán en la administración, y de esta se solicitarán las suscripciones.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.